



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN R. N° 8461-2021-UNFV

San Miguel, 16 de abril de 2021

Visto, el Oficio N° 085-2021-ODH-ORH-DIGA-UNFV, de fecha 15.04.2021, de la Oficina de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación **las Bases para la Octava Convocatoria 2021 de Contratación de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS en la UNFV**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 28.06.2008 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada con excepción de las empresas del Estado;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM en su Artículo 3° establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de Convocatoria y Selección;

Que, el Decreto de Urgencia N° 034-2021 que establece medidas para el otorgamiento de la Prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus covid-19” y del “subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con covid-19”, en su Segunda Disposición Complementaria Final, con relación a la Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala “1. Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición (...);

Que, mediante Resolución R. N° 7647-2020-UNFV, se aprobó la Directiva N°002-2020-ORH-UNFV “Procedimiento para la Contratación de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional Federico Villarreal”, que entre sus lineamientos establece que la Oficina Central de Recursos Humanos es la responsable de elaborar las bases, fijar el cronograma y las etapas del proceso de evaluación, tomando en cuenta las actividades de la Universidad y las remitirá a la Dirección General de Administración para su trámite de aprobación. La elaboración de la convocatoria debe ceñirse al modelo de convocatoria aprobado por SERVIR;

Que, mediante Oficio de Visto, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos remite para su aprobación de las **Bases para la Octava Convocatoria 2021 de Contratación de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS en la UNFV**;

En mérito al Oficio N° 0190-2021-DIGA-UNFV de fecha 15.04.2021 de la Dirección General de Administración y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 1606-2021-R-UNFV de fecha 16.04.2021; y

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCIÓN R. N° 8461 -2021-UNFV**

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.16 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV de fecha 14.01.2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar las **Bases del Proceso de Selección CAS Nros. 031 y 052-2021 para la Contratación de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS en la Universidad Nacional Federico Villarreal**, documentos anexos que en trescientos cincuenta y dos (352) páginas, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria General de la Universidad, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL